

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORI- PIURA - PIURA"

OFERTA

PRESENTADA POR:

EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN

JULIO 2022




Edward Leoncio Armas Chumá
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

INDICE DE DOCUMENTOS

Oferta Técnica – Económica

N°	TIPO DE DOCUMENTO
2.2.1.	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
2.2.1.1	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA
a)	Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
b)	Declaración jurada de datos del postor (ANEXO N° 1)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (ANEXO N° 2).
d)	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N° 3).
e)	Oferta Económica EN SOLES. (ANEXO N° 4).
f)	Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme a lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N° 5).
2.2.1.2	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO
a)	Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento
2.2.2	DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA
a)	Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE.
b)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV.



Edward Leoncio Armas Chumá
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA




Edward Leoncio Armas Chun
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

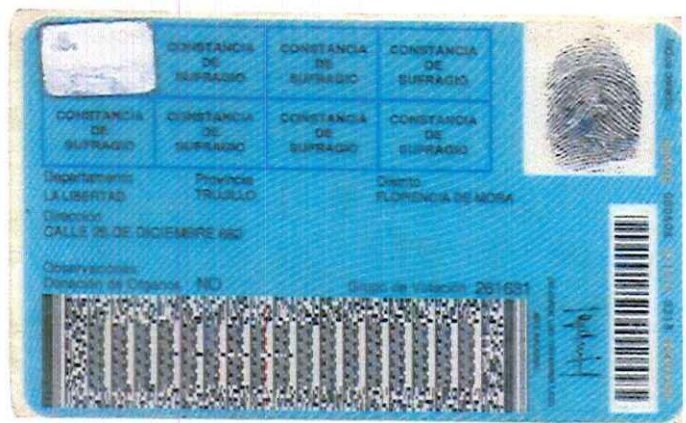
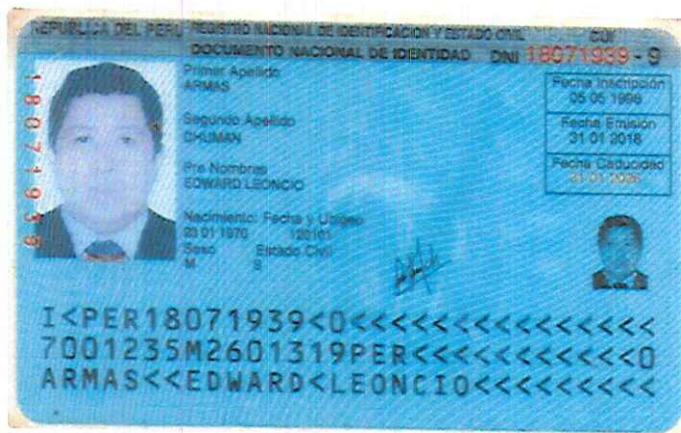


Edward Leoncio Armas Churi,
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

a) Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta.



Edward Leoncio Armas Chu.
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099





Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099



FICHA RUC : 10180719399
ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO

Número de Transacción : 59673722

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO
Tipo de Contribuyente	: 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 10/08/2004
Fecha de Inicio de Actividades	: 10/08/2004
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0063 - I.R.LA LIBERTAD-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 09/10/2020
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 09/10/2020)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 1	: 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Actividad Económica Secundaria 2	: 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: 34- INGENIERO
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 44 - 950003470
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: leo_43211@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Departamento	: LA LIBERTAD
Provincia	: TRUJILLO
Distrito	: FLORENCIA DE MORA
Tipo y Nombre Zona	: P.J. FLORENCIA DE MORA
Tipo y Nombre Vía	: CAL. 25 DE DICIEMBRE
Nro	: 662
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: A 1 CDRA COLEGIO JORGE BASADRE
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Persona Natural	
Documento de Identidad	: DNI 18071939
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 23/01/1970
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos			
Tributo	Afecto desde	Exoneración	
		Desde	Hasta
		 Edward Leoncio Armas Chuma INGENIERO CIVIL C.I.P. 77099	

		Exoneración		
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/12/2014	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/10/2017	-	-	-
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	10/08/2004	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2015	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2015	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2015	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/05/2015	-	-	-
SENCICO	26/11/2015	-	-	-

Importante
La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:14/04/2021
Hora:13:08



Edward Leoncio Armas Chuan.
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099



RUC Nº 10180719399

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 15/06/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/03/2017

Especialidades Ley 30225 :
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 10/04/2021


Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EP, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denominará "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

para mayor información la entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción verificar_estado_inscripcion.

Retornar

Imprimir



Edward Leoncio Armas Chuma
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

b) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).



Edward Leoncio Armas Chua
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, **EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN**, postor y Representante Legal, identificado con DNI N° 18071939, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN		
Domicilio Legal :	CALLE 25 DE DICIEMBRE N° 662 - FLORENCIA DE MORA – TRUJILLO-LA LIBERTAD		
RUC: 10180719399	Teléfono(s):	950003470	
Correo electrónico: leo_43211@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

PIURA, 14 de julio del 2022



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

Edward Leoncio Armas Chuman
DNI 18071939
RUC 10180719399



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2).



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal **EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 14 de JULIO de 2022



Edward Leoncio Armas Chuman
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

.....
Edward Leoncio Armas Chuman
DNI 18071939
RUC 10180719399



Edward Leoncio Armas Chuman
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).



Edward Leoncio Armas Chumí
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para Supervisión de la Obra: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORI- PIURA - PIURA”**. de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

PIURA, 14 de Julio de 2022



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

.....
Edward Leoncio Armas Chuman
DNI 18071939
RUC 10180719399



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

e) Oferta Económica EN SOLES. (Anexo N° 4).



Edward Leoncio Armas Chumí
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA	OFERTA ECONOMICA EN SOLES
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORI-PIURA - PIURA"	S/ 949.91	S/ 85,491.45
		S/ 9,499.05
TOTAL		S/ 94,990.50 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES)

La oferta económica SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

PIURA, 14 de JULIO de 2022



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

.....
Edward Leoncio Armas Chuman
DNI 18071939
RUC 10180719399



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

f) Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme a lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5).



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal **EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 14 de Julio de 2022

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

.....
Edward Leoncio Armas Chuman
DNI 18071939
RUC 10180719399

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

**2.2.1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE
ADMISIBILIDAD**



Edward Leoncio Armas Chumá
INGENIERO CIVIL
C. I. P 77099

a) Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal **EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 14 de Julio de 2022



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

.....
Edward Leoncio Armas Chuman
DNI 18071939
RUC 10180719399



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

2.2.2. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA


Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

a) Certificado de Inscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa
(REMYPE)



Edward Leoncio Armas Ch.
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº : 10180719399

Razón Social : ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIIU (*) : 7110

Domicilio : CAL. 25 DE DICIEMBRE P.J. FLORENCIA DE MORA 662 (A
1 CDRA COLEGIO JORGE BASADRE) LA
Distrito : FLORENCIA DE MORA

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001343384-2015

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 29/12/2015

(*) CIIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 31/12/2015

Código Nro. 342854

Impreso el 16/11/2020 19:37:32

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 620-600


Edward Leoncio Armas Chuman
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77090

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecidos en el Capítulo IV



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Edward Leoncio Armas Chao
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
 ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/OIS/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE CONTRATO O CP	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1a	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD"	034-2020-MDF/MUAYSG	29/07/2020	SOLES	S/ 450,682.47		S/ 450,682.47
2.b	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD"	-ORDEN DE SERVICIO N°544-2021 -ORDEN DE SERVICIO N°570-2021 -ORDEN DE SERVICIO N°636-2021 -ORDEN DE SERVICIO N°707-2021 -ORDEN DE SERVICIO N°758-2021 -ORDEN DE SERVICIO N°838-2021	29/07/2020	SOLES	S/. 4,035.09 S/. 27,192.98 S/. 27,192.98 S/. 26,315.79 S/. 22,596.49 S/. 20,000.00 S/. 2,666.67 S/130,000.00		S/ 580,682.47


 Edward Leoncio Amas Cruzmán
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 77059

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

							-ORDEN DE SERVICIO N°184-2022						S/ 580,682.47
TOTAL													

PIURA, 14 de Julio de 2022



.....
Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

.....
Edward Leoncio Armas Chuman
DNI 18071939
RUC 1018071939



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

1a. "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930,
DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO
- LA LIBERTAD"



Edward Leoncio Armas Ciumi
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

CONTRATO N° 034-2020-MDFM/UAYSG
CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA- SUPERVISION
DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°81765 SIMON
LOZANO CASTILLO"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra - PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170044844, con domicilio legal en Calle José de la Torre Ugarte S/N Plaza de Armas de Florencia de Mora, distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representada por el ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora Sr. HERNAN HERMES CABEZA CORTEZ, identificado con DNI N° 17957020, y de otra parte el Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, con DNI N° 18071939, con domicilio legal en Jr. Grau N° 580 Int. 7, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de julio de 2020; el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-MDFM-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra - PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", al Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra - PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 360,682.47 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 47/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales según TARIFA para la Supervisión de la Obra y A SUMA ALZADA para la revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099



conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 (Doscientos Cuarenta días calendario) distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 210 días calendario y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendario. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS?

EL CONTRATISTA solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato; el mismo que asciende a la suma de **S/. 36,682.47 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 47/100 SOLES)**; retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es **UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	01 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
2	EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA No tener Expediente Técnico en Obra.	0.5 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
3	PERMANENCIA DEL JEFE DE SUPERVISION Inasistencia Injustificada en la Obra, por parte del Supervisor de Obra.	0.5 UIT, por cada día de ausencia injustificada	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
4	REUNIONES DE COORDINACION: Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	0.25 UIT, por cada ausencia en reunión convocada	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
5	CONSULTAS NO ABSUELTAS: No atender oportunamente las consultas efectuadas por la Entidad La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	0.25 UIT, por cada consulta no absuelta	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

6	CUADERNO DE OBRA: Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día o no tenerlo físicamente en Obra.	0.25 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
7	CALIDAD EN LOS MATERIALES: Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	0.25 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
8	DOCUMENTACION INCOMPLETA Presentar información incompleta a un expediente de ampliación de plazo, prestaciones adicionales de Obra, Mayores gastos generales, etc.	0.5 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
9	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico. Por cada Frente de Trabajo y cada vez.	0.5 UIT, por cada día de ausencia de implementos o equipos básicos de protección persona en obra	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
10	INFORME DE COMPATIBILIDAD: No presentar el informe inicial (Compatibilización del proyecto), en el plazo establecido Por cada día de retraso.	0.25 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
11	PENALIDADES AL PERSONAL PROPUESTO DEL EJECUTOR DE OBRA: Por no aplicar penalidad al contratista (ejecutor de la obra) por no tener el personal propuesto en campo, Por cada vez que se evidencie.	0.25 UIT, por cada día que se evidencie	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
12	VIGENCIA DE POLIZA Y/O SEGURO Y/O CARTA FIANZA: Por no alertar anticipadamente, tanto al contratista como a la entidad, el vencimiento de la vigencia de alguna póliza y/o seguro y/o carta fianza que el contratista ejecutor de la actividad tiene que mantener.	0.50 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.
13	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19 No hacer cumplir al Contratista la implementación del Plan Covid	0.50 UIT , por cada día que se evidencie	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico de la MDFM.



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por


Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.



Handwritten signature and text: Edward Leoncio Armas Chumán, INGENIERO CIVIL, C.I.P. 77099

Handwritten signature and text: Edward Leoncio Armas Chumán, INGENIERO CIVIL, C.I.P. 77099

El arbitraje será institucional y resuelto por **TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **CAMARA DE COMERCIO LA LIBERTAD Y ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS LA LIBERTAD**



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Jose de La Torre Ugarte S/N, Distrito de Florencia de Mora – Trujillo

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Grau N° 580 Int. 7, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Florencia de Mora a los 29 días del mes de julio del 2020.

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

Hernán Hermes Cabeza Cortez
"LA ENTIDAD" **ALCALDE**


Edward Leoncio Armas Churmán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099
"EL CONTRATISTA"


Edward Leoncio Armas Churmán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

ADENDA A CONTRATO DE SUPERVISIÓN

**MODIFICA EL TIEMPO Y
MONTO DE LA RETENCIÓN**

ADENDA AL CONTRATO N° 034-2020-MDFM/UAYSG
CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA- SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°81765 SIMON LOZANO CASTILLO"

Conste por el presente documento, la Adenda a la Contratación del servicio de Consultoría de Obra - PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170044844, con domicilio legal en Calle José de la Torre Ugarte S/N Plaza de Armas de Florencia de Mora, distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representada por el ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora Sr. HERNAN HERMES CABEZA CORTEZ, identificado con DNI N° 17957020, y de otra parte el Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, con DNI N° 18071939, con domicilio legal en Jr. Grau N° 580 Int. 7, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de julio de 2020; se suscribió el Contrato N° 034-2020-MDFM/UAYSG- "Contrato del Servicio de Consultoría de Obra- Supervisión de Obra: "Rehabilitación del Local Escolar N°81765 Simón Lozano Castillo" entre la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora y el Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN derivado del procedimiento de selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-MDFM-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra – PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD".

La Sub Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 035-2020-MDFM-SGAJ, advierte del error material consignado en la cláusula quinta del mencionado contrato; que establece como plazo de ejecución 240 (Dos Cientos Cuarenta días calendarios) distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 210 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra; siendo lo correcto 210 (Doscientos Diez) días calendarios, distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 180 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra; y en la cláusula séptima establece que las garantías que la empresa solicita la retención del 10% del monto del contrato original, la cual se colocó el monto de S/. 36,682.47(Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 47/100 soles); siendo lo correcto S/. 36,068.247(Treinta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 247/100 soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente adenda al contrato tiene por objeto corregir el error material contenido del Contrato N° 034-2020-MDFM/UAYSG "Contrato del Servicio de Consultoría de Obra- PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD"; de fecha 29.07.2020; que en la cláusula quinta establece como plazo de ejecución 240 (Dos Cientos Cuarenta días calendarios) distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 210 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra; siendo lo correcto 210 (Doscientos Diez) días calendarios, distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 180 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra.

En la cláusula séptima establece que las garantías que la empresa solicita la retención del 10% del monto del contrato original, la cual se colocó el monto de S/. 36,682.47(Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 47/100 soles); siendo lo correcto S/. 36,068.247 (Treinta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 247/100 soles).



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica
M. LUIS A. CAPURRO SALINAS
ING. CIVIL
C.I.P. 68445
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

DONDE DICE:

"...CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN....."

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 (Dos Cientos Cuarenta días calendarios) distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 210 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra..."

DEBE DECIR:

"...CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN....."

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 (Doscientos Diez) días calendarios distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 180 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra..."

DONDE DICE:

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS

El CONTRATISTA solicita la retención del (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento; el mismo que asciende a la suma de S/ 36,682.47 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 47/100); retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS

El CONTRATISTA solicita la retención del (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento; el mismo que asciende a la suma de S/ 36,068.247 (Treinta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 247/100); retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA

Dejar a salvo todo lo demás que contiene el Contrato N° 034-2020-MDFM/UAYSG -Contrato del Servicio de consultoría de Obra- Supervisión de Obra: "Rehabilitación del Local Escolar N°81765 Simón Lozano Castillo".

Con acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman y aplican en señal de conformidad en la ciudad de Florencia de Mora a los 17 días del mes de octubre del 2020.



[Handwritten signature]

LUIS A. CAPURRO SALINAS
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68945
CORREO ELECTRONICO: lcapurro@florencia.mora.gob.pe
TEL: 08445 40000



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora



Hernán Hernes Cabeza Cortez
"LA ENTIDAD" ALCALDE

[Handwritten signature]
Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099



"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signature]
Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

ADENDA A CONTRATO DE SUPERVISIÓN

**MODIFICA EL TIEMPO Y
MONTO DEL CONTRATO DE
SUPERVISIÓN**



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora

ADENDA N° 03-2021-MDFM

AL CONTRATO N° 034-2020-MDFM/UAYSG, PARA LA CONTRATACIÓN PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DEL LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD"

DONDE DICE:

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170044844, con domicilio legal en la calle 20 de junio N° 1000 distrito de Florencia de Mora, provincia Trujillo, departamento La Libertad, debidamente representada por el Ing. ORESTES JOEL BECERRA MUNDACA, identificado con DNI N° 45557305, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, y de otra parte el Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, con DNI N° 18071939, con domicilio legal en Jr. Grau N° 580 Int. 7, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



DEBE DECIR:

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170044844, con domicilio legal en la calle 20 de junio N° 1000 distrito de Florencia de Mora, provincia Trujillo, departamento La Libertad, debidamente representada por el Ing. ORESTES JOEL BECERRA MUNDACA, identificado con DNI N° 45557305, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, y de otra parte el Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, con DNI N° 18071939, con domicilio legal en el que indicaba según contrato suscrito la dirección legal: Jr. Grau N° 580 Int. 7, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, y que a la actualidad debe ser la dirección actual que modifica la dirección anterior de contrato N°034-2020-MDFM-UAYSG: por la dirección legal es la Calle 25 de Diciembre Nro. 662, Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que Teniendo en mi poder el Informe N° 051-2021-GDUI-MDFM-WHZA, el cual reitera la Ampliación del Contrato de la Supervisión de la Obra por 72 días calendarios para el servicio de Consultoría de Obra para la SUPERVISIÓN de la Obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", el cual indica en sus antecedentes cuyos detalles son los siguientes: de acuerdo al Informe presentado por el área usuaria que es La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDFM, el cual solicita la ampliar el plazo excepcional por 72 días calendarios para la Supervisión de la Obra según Contrato suscrito entre la entidad y el contratista, que medio por este Informe se le otorga de la siguiente manera la distribución de los plazos:

En marzo del 2021 se le otorga 20 días calendarios, en abril del 2021 se le otorga 30 días calendarios y en mayo del 2021 se le otorga 22 días calendarios, por lo que da un total de 72 días asignados y por ende se la

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.A.P. 77099

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora

ampliación del contrato incrementa el monto del contrato que es por S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles), el cual constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato por la ampliación del plazo excepcional que asciende a la suma de **S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, el monto asignado será con fondos propios de la entidad (Fondo de Compensación Municipal) con la Nota N°104, para poder continuar con los trámites que correspondan.

Este monto comprende el costo del servicio, incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo por la ampliación excepcional según contrato por la ejecución de la presente adenda es de 72 (Setenta y Dos días calendarios), el mismo que se computa de la siguiente manera: Marzo 2021 por 20 días calendarios, abril del 2021 30 días calendarios y mayo del 2021 por 22 días calendarios, el cual da un total de 72 días calendarios por la ampliación del plazo excepcional.



Dejar a salvo todo lo demás cláusulas que contiene el Contrato N° 034-2020-MDFM/UAYSG, por el Servicio de Consultoría de Obra- para la Supervisión de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Florencia de Mora a los 12 días del mes de marzo del 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FLORENCIA DE MORA
Joel Becerra
Mg. Orestes Joel Becerra Mundaca
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"LA ENTIDAD"

[Signature]
"EL CONTRATISTA"

[Signature]
Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

ADENDA A CONTRATO DE SUPERVISIÓN

**MODIFICA EL TIEMPO Y
MONTOS DE LA RETENCIÓN**



INFORME N° 363-2022-MDFM/SGCYA/SEVS

A : Mg. Orestes Joel Becerra Mundaca
Gerencia de Administración y Finanzas

DE : CPC. Silvia E. Vásquez Saldaña
Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento

ASUNTO : Lo que indica

FECHA : Florencia de Mora, 12 de mayo del 2022



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que habiéndose recepcionado la CARTA N° 046-2022-MDFM-ELACH, de fecha 10 de mayo, en el cual haciendo referencia a la corrección y aclaratoria de adendas 03 y 04 respectivamente.

ADENDA 03-2021-MDFM, el consultor indica que no se establece el inicio y fin de la ampliación de plazo, debiendo establecerse con claridad la fecha de inicio y ampliación de plazo, interpuesto por la consultoría de la obra denominada: **REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°81765 SIMON LOZANO GARCIA, CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD.**

ADENDA 04-2021-MDFM, el consultor indica que por lo que se modifica su cláusula quinta, ampliación de plazo de ejecución por 114 días calendarios, advirtiendo que el plazo es de 113 días calendarios, debiendo realizarse la corrección respectiva al consultor.

ACLARATORIA SEGÚN INDICO:

ADENDA 03-2021-MDFM, firmada por ambas partes el día 12 del mes de marzo del 2021, el cual cabe mencionar que se hizo los cálculos respectivos indicando en la respectiva adenda al contrato en su cláusula quinta sobre el pazo de ejecución de la prestación, indica que se amplía a 72 días calendarios el mismo que se computa de la siguiente manera:

- Marzo del 2021 20 días calendarios
- Abril del 2021 30 días calendarios
- Mayo del 2021 22 días calendarios
- TOTAL DIAS** **72 días calendarios**



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099



Además, se puede acotar a la **ADENDA 03-2021-MDFM**, que según el **INFORME N° 0113-2021-GDUI-MDFM-WHZA**, que además que proviene de una **CARTA N° 099-2021-MDFM-ELACH**, y además considerando el **INFORME 001-2021-MDFM-SGDUYTP-JS-ELACH**, en el cual solicita la ampliación de plazo por los 72 días calendarios, dentro de ellos indica el plazo de la ampliación desde el inicio que sería el 12 de marzo y termino el 22 de mayo del 2021 ambos.

ADENDA 04-2021-MDFM, firmada por ambas partes el día 14 del mes de junio del 2021, cabe mencionar que se hizo los cálculos respectivos de la ampliación de plazo de la ejecución de la obra por 114 días calendarios de los cuales se desglosa de la siguiente manera:

- Junio del 2021 17 días calendarios
- Julio del 2021 31 días calendarios
- Agosto del 2021 31 días calendarios
- Setiembre del 2021 30 días calendarios
- Octubre del 2021 05 días calendarios

TOTAL DIAS **114 días calendarios**

Se le sigue responder al petitorio por el mismo medio al consultor **Ing. ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO**, que solicita su corrección y/ aclaratoria de **ADENDA 03-2021-MDFM** y **ADENDA 04-2021-MDFM**, según lo que se aclara en esta Sub Gerencia ya que la justificación proviene de informes adjuntos a las adendas en mención.

-09Adjunto Adenda 03-2021-MDFM y Adenda 04-2021- MDFM.

Es todo en cuanto informo a su despacho para los fines respectivos.

Atentamente.

CC.
Archivo
SEVS

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora

ADENDA N° 04-2021-MDFM

AL CONTRATO N° 034-2020-MDFM/UAYSG, PARA LA CONTRATACIÓN PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DEL LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, para el servicio de Consultoría de Obra, para la SUPERVISIÓN de la Obra denominada "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170044844, con domicilio legal en la calle 20 de junio N° 1000 distrito de Florencia de Mora, provincia Trujillo, departamento La Libertad, debidamente representada por el Ing. ORESTES JOEL BECERRA MUNDACA, identificado con DNI N° 45557305, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, y de otra parte el Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, con DNI N° 18071939, con domicilio legal en la Calle 25 de Diciembre Nro. 662, Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que Teniendo en mi poder el Informe N° 105-2021-GDUI-MDFM-WHZA, el cual solicita la Ampliación del Contrato de la Supervisión de la Obra por 114 (ciento catorce) días calendarios para el servicio de Consultoría de Obra para la SUPERVISIÓN de la Obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", el cual indica en sus antecedentes cuyos detalles son los siguientes: de acuerdo al Informe presentado por el área usuaria que es La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDFM, el cual solicita la ampliar el plazo 114 (ciento catorce) días calendarios para la Supervisión de la Obra según Contrato suscrito entre la entidad y el contratista, que medio por este Informe se le otorga de la siguiente manera los plazos:



Que habiendo firmado la adenda N° 03-2021-MDFM el 13 de junio del 2021, la cual tuvo como fecha de inicio el 14 de junio del 2021 y como nueva fecha de término el 05 de octubre del 2021, por un monto total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); este monto es al saldo que queda para no superar el 25% por los adicionales del contrato original.



Que habiendo culminado el contrato de la adenda N° 03-2021-MDFM el 12 de marzo del 2021, y según los tramites respectivo y la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 125-2021-GDUI-MDFM, indicando sobre la ampliación del pazo por los 114 (ciento catorce) días calendarios a la supervisión de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", la cual tiene como fecha de inicio el 14 de junio del 2021 y como nueva fecha de término el 05 de octubre del 2021, por un monto total de 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); este monto es al saldo que queda para no superar el 25% por los adicionales del contrato original.

Edward Leopoldo Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato por la ampliación del plazo de 114 (ciento catorce) días calendarios, que asciende a la suma de 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), este monto es al saldo que queda para no superar el 25% por los adicionales del contrato original, que incluye todos los impuestos de Ley, el monto asignado será con fondos propios de la entidad (Fondo de Compensación Municipal) con la Nota N°262, y para poder continuar con los trámites que correspondan.

Este monto comprende el costo del servicio, incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo por la ampliación excepcional según contrato por la ejecución de la presente 114 (ciento catorce) días calendarios, el mismo que se computa de la siguiente manera:

Fecha de inicio el 14 de junio del 2021 y como nueva fecha de término el 05 de octubre del 2021, por un monto total de 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); este monto es al saldo que queda para no superar el 25% por los adicionales del contrato original.

Dejar a salvo todo lo demás cláusulas que contiene el Contrato N° 034-2020-MDFM/UA YSG, por el Servicio de Consultoría de Obra- para la Supervisión de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD".

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Florencia de Mora a los 14 días del mes de junio del 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FLORENCIA DE MORA

Mg. Orestes Joel Becerra Mundaca
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"LA ENTIDAD"

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099
"EL CONTRATISTA"

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099



LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n. Plaza de Armas - Telefax: 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	N° 003-2022-GDUI / MDFM
	Fecha de emisión del documento	01 de Junio del 2022

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN
	RUC	10180719399



3 DATOS DEL CONTRATO	Número de Contrato	034-2020-MDFM/UAYSG		
	Tipo y Número del Procedimiento de Selección	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-MDFM-CS-1		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA " REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD."		
	Fecha de suscripción del contrato	29/07/2020		
	Monto Total ejecutado del contrato	S/. 450,682.47 Soles		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo Ejecución	180 Días calendario	
		N° de Ampliaciones de Plazo	02	
		Ampliación (es) de plazo N°1	72 Días calendario	
		Paralización de obra	23 días calendario	
Ampliación de Plazo N°2		22 días calendario		
Total plazo		263 Días calendario		
Fecha de Inicio de la consultoría de obra		13/09/2020		
Fecha de suspensión de obra		01/04/2021 al 04/04/2021		
Fecha de paralización de Obra		08/04/2021 al 26/04/2021		
Fecha de Reinicio		27/04/2021		
Fecha final de la consultoría de obra	24/06/2021			



 Edward Leoncio Armas Chumán
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 77089



LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n. Plaza de Armas - Telefax: 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD."
	Ubicación de la obra	Calle 12 de Noviembre N° 2078
	Numero de adicionales de obra	1
	Monto total de los adicionales	S/. 186,739.19 Soles
	Numero de deductivos	
	Monto total de los deductivos	1 S/. 194,084.70 Soles
	Monto total de la obra	S/. 7'213,649.35 Soles

5 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
	RUC de la Entidad	20170044844
	Nombres y Apellidos del funcionario que emite la constancia	LESLIE KAREM CHARCAPE AGUILAR
	Cargo que ocupa en la Entidad	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.
	Teléfono de contacto	954936340

 <p>Municipalidad Distrital Florencia de Mora</p>  <p>Ing. Leslie Karem Charcape Aguilar Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE


 Edward Leontio Armas Chumán
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P 77099

1b. "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930,
DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO
- LA LIBERTAD"



Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
JOSE DE LA TORRE UGARTE SIN PLAZA DE ARMAS

ORDEN DE SERVICIO

08

N°	DIA	MES	AÑO
0184	03	05	2022

SEÑOR(ES): EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN
 DIRECCION: Calle 25 de Diciembre Nro. 662 - Florencia de Mora - Trujillo
 RUC: 10180719399
 CONCEPTO: Supervisión de la Valorización N° 17 del mes de diciembre de 2021 de la obra: "Rehabilitación del local escolar N° 81765 Simon Lozano Garcia Código Local 695930 de la localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad"
 REFERENCIA: CONTRATO N° 034-2020-MDFM/UAYSG
 ATENDER: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

RUC: 20170044844

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Por la supervisión de la Valorización N° 17 del mes de diciembre de 2021 de la obra: "Rehabilitación del local escolar N° 81765 Simon Lozano Garcia Código Local 695930 de la localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad"	2,666.67
		TOTAL
		2,666.67

SIAP: 076
 COMPROBADO: 05/05/22
 DEPOSITO: / /
 GIRO: / /

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 67/100 SOLES

TOTAL S/ 2,666.67

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	ACT/PRO	META	RB.	PARTIDA	IMPORTE
	2,666.67		2,666.67			49	23.27.11.99	2,666.67

AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO

[Signature]
 Gerente de Administración y Finanzas

[Signature]
 Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento

V° B° Conformidad

DIA	MES	AÑO
03	05	2022



Este Orden es nula sin la firma mancomunada del Gerente de Administración y Finanzas y la Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento. Cada Orden de Compra se debe facturar por separado, en original y 3 copias y remitirlas: El Original a la Sub Gerencia de Tesorería y las copias: Sub Gerencia de Contrataciones y Abastecimiento y Sub Gerencia de Contabilidad. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esta de acuerdo a nuestras especificaciones.

S/ *[Signature]* 2,666.67

Edward Leoncio Armas Chumán
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P 77099



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
JOSE DE LA TORRE UGARTE EN PLAZA DE ARMAS

ORDEN DE SERVICIO

N°	DIA	MES	AÑO
0758	29	11	2021

SEÑOR(ES) : ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO
DIRECCION : Cal. 25 de Diciembre Nro. 652 - P.J Florencia de Mora a 1 cuadra Colegio Jorge Basadre
RUC : 10180719399
CONCEPTO : Supervisión - Valorización N° 15 del mes Octubre 2021 de la Obra: "Rehabilitación del local escolar N°81765 Simon Lozano Garcia, código local 695930, de la Localidad de Florencia de Mora, Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad"
REFERENCIA : REQUERIMIENTO
ATENDER : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA RUC : 20170044844

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
		TOTAL
01	Por el servicio de supervisión de la valorización N° 15 del mes Octubre 2021 de la Obra: "Rehabilitación del local escolar N°81765 Simon Lozano Garcia, código local 695930, de la Localidad de Florencia de Mora, Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad"	22,596.49
<div style="border: 2px solid red; padding: 5px; display: inline-block;"> SIAP: 1886 COMPROMISO: 29/11/21 DEVENGADO: / / GIRADO: / / </div>		
TOTAL S/		22,596.49

SON: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 49/100 SOLES TOTAL S/ 22,596.49

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	ACT/PRO	META	RB.	PARTIDA	IMPORTE
	22,596.49		22,596.49			07	23.27.11.99	22,596.49

AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO		V° B° Conformidad		
		DIA	MES	AÑO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	29	11	2021
Mg. Orestes Joel Becerra Mundaca Gerente de Administración y Finanzas	Srta. Silvia E. Yáñez Saldana Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento	V° B°		

Nota: Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Gerente de Administración y Finanzas y la Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento. Cada Orden de Compra se debe Facturar por separado, en original y 3 copias y remitirlas: El Original a la Sub Gerencia de Tesorería y las copias: Sub Gerencia de Contrataciones y Abastecimiento y Sub Gerencia de Contabilidad. Nos Reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esta de acuerdo a nuestras especificaciones.

CUENTAS POR PAGAR	
S/	22,596.49

Edward Leoncio Armas Chumán
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P 77099



ORDEN DE SERVICIO

05

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA"
JOSE DE LA TORRE UGARTE SIN PLAZA DE ARMAS

N°	DIA	MES	AÑO
0707	28	10	2020

SEÑOR(ES): **ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO**
 DIRECCION: Cal. 25 de Diciembre Nro. 662 - P.J Florencia de Mora a 1 cuadra Colegio Jorge Basadre
 RUC: 10180719399
 CONCEPTO: Supervisión - Valorización N° 14 del mes Setiembre 2021 de la Obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 81765 Simón Lozano García Código Local 695930 de la Localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad.
 REFERENCIA: **REQUERIMIENTO**
 ATENDER: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA** RUC: 20170044844

CODIGO	DESCRIPCIÓN		MONTO
		DETALLE DEL SERVICIO	TOTAL
01		Por la supervisión - Valorización N° 14 del mes Setiembre 2021 de la Obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 81765 Simón Lozano García Código Local 695930 de la Localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad.	26.315,79
		TOTAL S/	26.315,79

SIAE: 1680
 COMPROMISO: 28/10/21
 DEVENGADO: / /
 GIRADO: / /


SON: VEINTE Y SEIS MIL TRESIENTOS QUINCE Y 79/100 SOLES

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	ACT/PRO	META	R.B.	PARTIDA	IMPORTE
	26.315,79		26.315,79			07	23.27.11.99	26.315,79

AUTORIZACION DEL SERVICIO

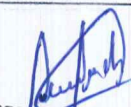

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
 Gerente de Administración y Finanzas

 C.P.C. Silvia E. Vázquez Sánchez
 Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento
 SUB GERENTE DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

V° B° Conformidad		
DIA	MES	AÑO
28	10	2020
		

Este Orden es nula sin la firma mancomunada del Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento y el Gerente de Administración y Finanzas. Cada Orden de Servicio se otorga por separado, en original y 2 copias y remitirlas: El Original a Tesorería y las copias: Abastecimiento y Contabilidad. Nos Reservamos el derecho de Observar el Servicio que no está de acuerdo a nuestros Términos de Referencia.

CUENTAS POR PAGAR	
S/	26.315,79


 Edward Leoncio Armas Chumán
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 77099



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
JOSE DE LA TORRE UGARTE SIN PLAZA DE ARMAS

ORDEN DE SERVICIO

04

N°	DIA	MES	AÑO
0636	16	09	2021

SEÑOR(ES): **ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO**
 DIRECCION: **Cal. 25 de Diciembre Nro. 662 - P.J Florencia de Mora a 1 cuadra Colegio Jorge Basadre**
 RUC: **10180719399**
 CONCEPTO: **Supervisión - Valorización N° 13 del mes Agosto 2021 de la Obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 81765 Simón Lozana García Código Local 695930 de la Localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad.**
 REFERENCIA: **REQUERIMIENTO**
 ATENDER: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA** RUC: **20170044844**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
01	Por la supervisión de la valorización N° 13 del mes de Agosto 2021 de la Obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 81765 Simón Lozana García Código Local 695930 de la Localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad.	27.192,98
<div style="border: 2px solid red; padding: 5px; display: inline-block;"> SIAF: 1430. COMPROMISO: 16/09/21 DEVENGADO: / / GIRADO: / / </div>		
TOTAL S/		27.192,98

SON: VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 98/100 SOLES

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	ACT/PRO	META	RS.	PARTIDA	IMPORTE
	27.192,98		27.192,98			07	23.27.11.99	27.192,98

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Mg. Orestes Joel Becerra Mundaca
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
CPC Silvia E. Vásquez Saldana
 SUB GERENTE DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

Vº Bº Conformidad

DIA	MES	AÑO
16	09	2021

Nota: Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento y el Gerente de Administración y Finanzas. Cada Orden de Servicio se debe Facturar por separado, en original y 2 copias y remitirlas: El Original a Tesorería y las copias: Abastecimiento, y Contabilidad. Nos reservamos el derecho de Observar el Servicio que no está de acuerdo a nuestros Términos de Referencia.

CUENTAS POR PAGAR	
S/	27.192,98

Edward Leoncio Armas Chumán
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P 77099



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
JOSE DE LA TORRE UGARTE SIN PLAZA DE ARMAS

ORDEN DE SERVICIO

03

N°	DIA	MES	AÑO
0570	16	08	2021

SEÑOR(ES): **ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO**
 DIRECCION: Cal. 25 de Diciembre Nro. 662 - P.J Florencia de Mora a 1 cuadra Colegio Jorge Basadre
 RUC: 10180719399
 CONCEPTO: Supervisión - Valorización N° 12 del mes Julio 2021 de la Obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 81765 Simón Lozano García Código Local 695930 de la Localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad.
 REFERENCIA: REQUERIMIENTO
 ATENDER: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA RUC: 20170044844

CODIGO	DESCRIPCIÓN DETALLE DEL SERVICIO	MONTO TOTAL
01	Por los supervisión - Valorización N° 12 del mes de Julio 2021 de la obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 81765 Simón Lozano García Código Local 695930 de la Localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad.	27.192,98

STAF: 1264
 COMPROMISO: 16/08/21
 DEVENGADO: / /
 GIRADO: / /

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
 Subgerencia de Contrataciones y Abastecimiento
RECIBIDO
 19 AGO, 2021
 3479
 Hora
 Firma

SON: VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 98/100 SOLES TOTAL S/ 27.192,98

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	ACT/PRO	META	R.B.	PARTIDA	IMPORTE
	27.192,98		27.192,98			07	23.27.11.99	27.192,98

AUTORIZACION DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA <i>Joel Becerra Mundaca</i> GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Gerente de Administración y Finanzas	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA <i>C.P.C. Silvia E. Vásquez Saldaña</i> SUBGERENTE DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO Abastecimiento	MES 16	AÑO 08 2021	V° B° Conformidad
---	--	-----------	-------------------	-----------------------

Nota: Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento y el Gerente de Administración y Finanzas. Cada Orden de Servicio se debe Facturar por separado, en original y 2 copias y remitirlas: El Original a Tesorería y las copias: Abastecimiento, y Contabilidad. Nos Reservamos el derecho de Observar el Servicio que no está de acuerdo a nuestros Términos de Referencia.

CUENTAS POR PAGAR	
S/	27.192,98

Edward Leoncio Armas Chumán
 Edward Leoncio Armas Chumán
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P 77099



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
JOSE DE LA TORRE UGARTE EN PLAZA DE ARMAS

ORDEN DE SERVICIO

Nº	DIA	MES	AÑO
0544	05	08	2021

SEÑOR(ES) : **ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO**
 DIRECCION : Cal. 25 de Diciembre Nro. 662 - P.J Florencia de Mora a 1 cuadra Colegio Jorge Basadre
 RUC : 10180719399
 CONCEPTO : Supervisión - Valorización N° 11 del mes Junio 2021 de la Obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 81765 Simón Lozano García Código Local 695930 de la Localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad.
 REFERENCIA: **REQUERIMIENTO**
 ATENDER : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA** RUC : 20170044844

CODIGO	DESCRIPCION DETALLE DEL SERVICIO	MONTO TOTAL
01	Par la supervisión de la valorización N° 11 del mes de Junio 2021 de la Obra: Rehabilitación del Local Escolar N° 81765 Simón Lozano García Código Local 695930 de la Localidad de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, La Libertad.	4.035,09
<div style="border: 1px solid red; padding: 5px; display: inline-block;"> SIAF: 1263 COMPROMISO 05/08/21 DEVENGADO: / / GRADO: / / </div>		
TOTAL S/		4.035,09

SOM: CUATRO MIL TREINTA Y CINCO Y 09/100 SOLES

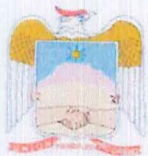
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	ACT/PRO	META	RB.	PARTIDA	IMPORTE
	4.035,09		4.035,09			07	23.27.11.99	4.035,09

 Mg. Orestes Joel Becerra Mundaca GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Gerente de Administración y Finanzas	 C.P.C. Silvia E. Yásquez Saldaña SUBGERENTE DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento	FECHA DIA	MES	V° B° Conformidad AÑO	
		05	08	2021	

Nota: Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Sub Gerente de Contrataciones y Abastecimiento y el Gerente de Administración y Finanzas. Cada Orden de Servicio se debe Facturar por separado, en original y 2 copias y remilitos. El Original a Tesorería y las copias: Abastecimiento, y Contabilidad. Nos Reservamos el derecho de Observar el Servicio que no está de acuerdo a nuestras Términos de Referencia.

CUENTAS POR PAGAR
S/ 4.035,09

Edward Leoncio Armas Chumán
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P 77099



LA SUB GERENCIA DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, SUSCRIBE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE SERVICIOS

Que, el ING. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN identificado con RUC N° 10180719399, ha prestado servicios en esta Institución Municipal, como como CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°81765 SIMON LOZANO GARCÍA, CÓDIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", por la modalidad determinada mediante Pactación de Precios por un monto total de S/. 130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 soles), teniendo una duración de 163 días calendarios, fecha de inicio 25 de junio del 2021 y culminación el 04 de diciembre del 2021, como se describe a continuación:

- ORDEN SE SERVICIO N°544-2021 por el total de valorización 11-junio S/. 4,035.09
- ORDEN SE SERVICIO N°570-2021 por el total de valorización 12- julio S/. 27,192.98
- ORDEN SE SERVICIO N°636-2021 por el total de valorización 13-agosto S/. 27,192.98
- ORDEN SE SERVICIO N°707-2021 por el total de valorización 14-setiembre S/. 26,315.79
- ORDEN SE SERVICIO N°758-2021 por el total de valorización 15-octubre S/. 22,596.49
- ORDEN SE SERVICIO N°838-2021 por el total de valorización 16-noviembre S/. 20,000.00
- ORDEN SE SERVICIO N°184-2022 por el total de valorización 17-diciembre S/. 2,666.67

TOTAL, ORDENES DE SERVICIO S/. 130,000.00 SOLES

Demostrando durante su permanencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron asignadas, razón por la cual el consultor no ha incurrido en penalidad alguna.

Le entregamos la presente constancia, para los fines Que estime conveniente

Florencia de Mora, 01 de junio de 2022

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
C. Rosalva E. Vásquez Saldaña
SUBGERENTE DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P 77099